

A) Un sueldo igual al que por su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas les correspondería si estuviesen al servicio del Estado o el asignado a la clase de Ayudantes segundos si el que resulte nombrado se halla en expectativa de ingreso.

B) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

C) Un complemento de sueldo fijo según su categoría y de acuerdo con el cuadro que a continuación se indica:

6.000 pesetas anuales si fuera Ayudante segundo o se halle en expectativa de ingreso.

5.000 pesetas anuales si fuera Ayudante primero.

4.000 pesetas anuales si fuera Ayudante Mayor de tercera.

3.500 pesetas anuales si fuera Ayudante Mayor de segunda.

3.000 pesetas anuales si fuera Ayudante Mayor de primera.

2.500 pesetas anuales si fuera Ayudante Superior de segunda.

2.000 pesetas anuales si fuera Ayudante Superior de primera.

Los ascensos que en lo sucesivo tengan los nombrados en su Escalafón les serán computados, en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 11 de junio de 1948.

D) Percibirán también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado A), o sea el que figure en el Escalafón, según su categoría.

E) Tendrán derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderles en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas o las que se fijen en lo sucesivo.

F) La reducción del 20 por 100 del sueldo que, como consecuencia del aumento del 40 por 100 del mismo, debe efectuarse en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952, se hará sobre el complemento de sueldo, y en lo que éste no alcanzare, sobre la asignación de residencia.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo a que se presenten en calidad de méritos por cuales acompañarán a la correspondiente

7.ª Los que concurren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada, en la que deberán indicar la categoría del solicitante en su Escalafón; será dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y se presentará en sus oficinas de la avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular, piso tercero) en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día de vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza el siguiente hábil.

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife elevará en terna, en su caso, por orden alfabético, para las mencionadas plazas, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer los nombramientos, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20.ª Demarcación.

9.ª Los nombrados para las mencionadas vacantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1964.—El Secretario-Contador.—Visto bueno: El Presidente.—5.891-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de titulados superiores de tercera.*

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso para proveer dos plazas de titulados superiores de tercera, con destino inicial una en Madrid y otra en Barcelona, dotadas con el haber anual de 70.600 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 21.200 pesetas y otras reglamentarias.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y nueve años dentro de 1964.

b) No tener antecedentes penales ni estar procesado; no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.

c) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

d) Poseer título académico superior de Facultades de Ciencias, Farmacia o Escuela Técnica Superior.

e) Traducir correctamente del inglés, francés y alemán al español incluso textos técnicos. El Tribunal podrá disponer las pruebas que juzgue convenientes para comprobar estos conocimientos.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud debidamente reintegrada en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid 6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará el domicilio del solicitante y se manifestará expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso.

Deberá acompañarse el «curriculum vitae», expresando, al menos, títulos, estudios, conocimientos y trabajos desarrollados.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada la exclusión, podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso, la que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Tener experiencia en trabajos de información y documentación científica y técnica.

2. Haber colaborado en Centros de investigación.

3. Conocimiento de otros idiomas, además de los exigidos como necesarios, y hablar o traducir inversamente éstos. Podrán disponerse las pruebas que sean pertinentes al efecto.

Quinta.—El resultado del concurso será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Secretario Técnico.—7.401-E.

### *RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de tercera*

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de tercera con el haber anual de 19.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español, mayor de diecisiete años, sin cumplir los treinta y cuatro en 1964.

b) No tener antecedentes penales ni estar procesado, no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.

c) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

d) Poseer el grado de Bachiller elemental.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se ma-

nifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta el poseer certificado de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y haber realizado prácticas en laboratorios químicos.

Quinta.—El ejercicio de la oposición consistirá en la realización de operaciones elementales de análisis, manejo de aparatos y medidas físico-químicas.

Sexta.—La oposición se celebrará en Madrid en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario técnico.—7.499-E.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de cuarta y otra en expectación de destino.**

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de cuarta y otra en expectación de destino, dotadas con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español, mayor de diecisiete años, sin cumplir los veinticinco en 1964.

b) No tener antecedentes penales ni estar procesado, no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.

c) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

d) Poseer grado de Bachiller elemental.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta: poseer certificado de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y haber realizado prácticas en el campo de las fermentaciones.

Quinta.—El ejercicio de la oposición consistirá en la realización de análisis de los componentes fundamentales de muestras de vino y de alcohol vínicico e industrial.

Sexta.—La oposición se celebrará en Madrid en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario técnico.—7.500-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se convoca a los opositores admitidos y no renunciados a la práctica de los ejercicios de la oposición de la plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial.**

Se convoca a los opositores admitidos y no renunciados a la práctica de los ejercicios de la oposición de la plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial de Avila para proceder a la constitución del Tribunal, sorteo del orden de intervención y comienzo de los mismos en la Facultad de Medicina de Salamanca, Hospital Clínico, el día 23 de noviembre de 1964, a las once horas.

Avila, 8 de octubre de 1964.—El Secretario Delegado.—5.985-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lillo.**

Vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lillo y en armonía con lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación y en Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La referida zona está integrada por los siguientes Municipios: La Guardia, Lillo, El Romeral, Tembleque, Turleque, Villacañas y Villatobas.

Segunda.—El promedio del bienio 1962-63 en esta zona tiene un cargo líquido de 6.687.646,56 pesetas y tiene asignados los siguientes premios de cobranza: 1,0925 por 100 en período voluntario y el 50 por 100 del premio correspondiente a la Diputación en período ejecutivo, certificaciones y apremios.

Tercera.—Corresponde la provisión de esta plaza al turno preferente de funcionarios de Hacienda.

Podrán tomar parte en el concurso, con el respectivo orden de preferencia que se señala:

1.º Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales de cualquier clase mayores de edad que se encuentren en activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los españoles mayores de edad en plenitud de derecho, con la reserva de que solamente podrá serles adjudicada la plaza si no concurren funcionarios de los turnos anteriores.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de esta Diputación, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con timbres del Estado y provincial de igual cuantía y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

No necesitarán acompañar documentación alguna, siendo suficiente que los solicitantes, a tenor del Decreto de 10 de mayo de 1957, manifiesten en las instancias expresa y detalladamente reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, especialmente las determinantes de preferencia en el nombramiento referidas a la fecha de terminación del plazo para su presentación, así como los méritos que posean.

Quinta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, previo los informes y asesoramientos pertinentes, la Diputación resolverá el concurso a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

A los concursantes del grupo libre les serán apreciados, en su caso, los méritos discrecionalmente.

Sexta.—El concursante propuesto para el nombramiento de Recaudador presentará en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la propuesta los documentos siguientes:

a) Los funcionarios de Hacienda Recaudadores o ex Recaudadores, conforme al artículo 26 del Estatuto, lo que verificarán igualmente los funcionarios provinciales Recaudadores, los justificantes correspondientes.

b) Los funcionarios de Hacienda no Recaudadores, hojas de servicios con la conformidad del Jefe de la dependencia donde presten los mismos, y los funcionarios provinciales no Recaudadores, certificación de encontrarse en servicio activo, con expresión de su categoría, antigüedad, servicios prestados y carecer de nota desfavorable en su expediente, así como la edad del interesado.

c) Los no comprendidos en los apartados anteriores, certificación de nacimiento, de buena conducta, negativa de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.

La falta de presentación de dichos documentos en el plazo fijado producirá la eliminación del concurso y formulación de nueva propuesta para resolver el mismo.